

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos.	50 ptas. año
Particulares.	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales.	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea.	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales.	0,40 »

SUMARIO

- Administración Provincial**
GOBIERNO CIVIL
- Circulares.*
- Comisión provincial del Curtido de León.—Circular.
- Administración Principal de Correos de León.—Anuncio.
- Junta de Clasificación y Revisión de la Caja Recluta de León.—Circular.
- Administración Municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con objeto de dar unidad de estilo y de sentido a la perpetuación por monumento de los hechos y personas de la Historia de España, y en especial a los conmemorativos de la Guerra y en honor a los caídos, y para evitar que el entusiasmo, justificada en muchas ocasiones, pueda regir caprichosamente esta clase de iniciativas, sembrando desilusiones cuando se trata de proyectos no viables, el Ministerio de la Gobernación se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las iniciativas de monumentos en general, incluso la apertura de suscripciones para su construcción, concursos de proyectos, etc., quedan supeditados a la aprobación del Ministerio, al cual deberán elevarse jerárquicamente, con informe de las Autoridades que intervengan en el trámite.

Artículo 2.º Queda prohibido publicar noticias o informaciones, o hacer otra clase cualquiera de propaganda sobre iniciativas y proyectos hasta que no se obtenga la aprobación.

Artículo 3.º El Ministerio, por medio de la Jefatura del Servicio Nacional de Propaganda, comunicará la resolución que recaiga sobre la oportunidad de las proposiciones, y resolverá, en su caso, la forma en

que haya de gestionarse el proyecto. Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

León, 6 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUMERO 93

Precios de las glándulas y demás vísceras de animales de abasto

Los precios de las glándulas y demás vísceras procedentes de animales de abasto, que se utilizan como materia prima para la fabricación de productos opoterápicos en laboratorios, por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y de acuerdo con la Dirección General de Ganadería, serán los siguientes:

- Ovario de vaca y cerda, pesetas 0,20 pieza.
 - Idem de ternera, idem 0,10 idem.
 - Idem de oveja, idem 0,06 idem.
 - Tiroides de reses mayores, idem 0,15 idem.
 - Idem de reses menores, idem 0,05 idem.
 - Bilis, idem 1,00 litro.
 - Hipofisis, idem 0,10 pieza.
 - Suprarrenales, idem 0,05 idem.
 - Páncreas, idem 10,00 kilo.
 - Riñones, idem 8,00 idem.
 - Corazón, idem 6,00 idem.
 - Higado, idem 7,00 idem.
 - Estómago de cerdo, id. 5,00 idem.
 - Intestinos, idem 3,50 idem.
 - Glándula mamaria, id. 1,75 idem.
- León, 4 de Noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio,
Carlos Pinilla

Comisión provincial del curtido de León

Marcaje precio calzado

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, con fecha 8 del corriente, ha ordenado que con objeto de terminar la forma de realizar el mercado del calzado que en la fecha

de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la orden de 8 de Octubre, se encontraron sin este requisito en poder de los comerciantes de calzado, bien sean almacenistas o detallistas, y que esté en la fecha indicada sin precio marcado de venta al público, presentarán, dentro del plazo límite de quince días, a partir de la fecha de este escrito en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, o en sus Delegaciones Provinciales, relación jurada de dichos géneros, por triplicado, consignando bajo su responsabilidad los precios de venta al público, que serán, como máximo, los que resulten de aumentar un 30 por 100 los precios de fábrica.

Los almacenistas y detallistas de calzado, fijarán en los géneros sin marcar, una etiqueta con el precio correspondiente de venta al público, consignando en la relación jurada, y se pondrán de acuerdo con la Delegación de Industria de su provincia para que ésta proceda al marchamado de las etiquetas en forma que no pueda ser sustituida.

El Sindicato del Ramo del Calzado de Menorca, de acuerdo con la Delegación de Industrias de Baleares, procederá al marchamado de las etiquetas que, con indicación de su confección y precio de venta, ha de llevar el calzado precisamente manual de aquella isla.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 31 de Octubre de 1940.—
El Presidente, Julio Suárez.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración con carácter urgente, de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del Ramo de Riaño y Oseja de Sajambre bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas (8.000), anuales y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Riaño, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público, que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 ptas.) que se presenten en esta Oficina y en la Estafeta de Riaño, durante las horas de servicio, hasta el día veintiuno del actual a las 17 horas, y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos, el día 26 del corriente mes, a las once horas.

León, 5 de Noviembre de 1940.—
El Admor. Pral., Francisco Martínez.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde Riaño a Oseja de Sajambre, por el precio de pesetas ... céntimos (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Núm. 439.—38,25 ptas.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León número 59

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta y que se envía al señor Gobernador civil, para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

REEMPLAZO DE 1941

(Conclusión)

Valdevimbre

Eustasio Jabares Alvarez, de Amelia.

Valverde Enrique

Pedro Martínez Rodríguez, de Germán y María.

Ginés Merino Perez, de Primitivo y Piedad.

Villabraz

Vicente Merino Merino.

Villamañán

José M.ª Copete Vallejo, de Lorenzo y Valentina.

Villanueva de las Manzanas

Abel Nava Marcos, de Pascual y Bárbara.

La Vecilla

Alcide Alvarez Diez, de Laurentino y Digna.

Olegario Castañón Gonzalez, de Emilio y Antonia.

Miguel Castañón Gonzalez, de Jesús y Patrocinio.

Emilio Serrano García, de Félix y Sofía.

Adolfo Zapico Gómez, de Felipe y Avelina.

Boñar

Antonio Acevedo García, de Agapito y Marcelina.

Aureliano Bayón Cuervo, de Tomás y Gumersinda.

Secundino Castillo Morán, de Antonio y Juliana.

Pedro Martín Laiz, de José y María.

José Casimiro Martínez Gonzalez, de José y Maximina.

Santiago del Molino, de N. y Justa.

Bruno Osorio Cabada, de Bruno y Dominga.

Luis Rodríguez Ovejero, de Heleodoro y Jovita.

Cármenes

Santiago Bohuan Fierro, de Eduardo y María.

Bladimiro Lenin García Diez, de Felipe y Jacinta.

La Ercina

Jesús Fernández Ballesteros, de Aquilino y Alfonsá.

Virginio Gutierrez Corral, de Salustiano y María.

Benilde Madera Muñoz, de Carriegas y Matilde.

Matallana

Antonio Alvarez Fierro, de N. y Concepción.

Martín Alvarez García, de Quintin y María.

Santiago Bahua Fierro, de Enrique y María.

Maximiliano Diez Bandera, de Antonio y Severiana.

José Fernández Gonzalez, de Aureliano y Avelina.

Andrés Fernández Martínez, de Primitivo y Simona.

Baldomero García Morán, de Baldomero e Isabel.

Oracio Iglesias Escudero, de Florentino y Asunción.

Daniel Madrigal Zallas, de Félix y Restituta.

Nicasio Santos Fernández, de Augusto y Felipa.

Marcelina Sarmiento, de Lorenza.

Rufino Talegón Manso, de Pablo y Angela.

Pola de Gordón

Gregorio Alvarez Fernández, de Domingo y Rosa.

José Arteaga Diez, de Segismundo y Teresa.

Emilio Blanco Castañón, de Antonio y Felipa.

Gerardo Cabezas Rabanal, de Gerardo y Perfecta.

José Colado Gomez, de Valeriano y Balbina.

Santiago Dominguez Dominguez, de Zósimo e Isidora.

Agustín Espeso Somiedo, de Modesto y Agustina.

Francisco Fernández Alvarez, de Francisco y María.

Miguel Fernández Fernández, de Primo y Carmen.

Narciso García Alvarez, de Narciso y Celestina.

José García Arias, de Benigno y María.

Cipriano García Rodríguez, de Angel y Paulina.

Angel Gonzalez Alonso, de Antonio y María.

Pedro Gonzalez Castro, de Catalina.

Gerardo Iglesias Eras, de Anastasio y Victorina.

Modesto Lozano Pastrana, de Eleuterio y Basilisa.

Laureano Luengo Iglesias, de Angel y Antonia.

Manuel Martínez Gonzalez, de Manuel y Heleodora.

Luis Martínez Gutierrez, de Angel y María.

José Martínez Rodríguez, de Alfredo y Avelina.

Antonio Melón Alonso, de Domingo y Eladia.

Dionisio Mencia Nicolas, de Juan y Delfina.

Eleuterio Martínez Revuelta, de Miguel y Eufrasia.

Manuel Pastrana Sandoval, de Valerio y Vicenta.

Rafael Pérez Fontana, de Esteban y Rafaela.

Casimiro Robles Franco, de Benedicto y Sabina.

Luciano Reyero García, de Pablo y Alejandra.

Eutimio Rivero Caña, de David y Florencia.

Ovidio Sarmiento Martínez, de Antonio y Cipriana.

Pedro Laiz Laiz, de Aurelio y Antonia.

La Robla

Saturnino Alonso Diez, de Florentino y Dionisia.

Angel Castro Santos, de Teodoro y Paula.

Liborio Gordon Suarez, de Gregorio y Ascensión.

Eladio García Sanchez, de Nicasio y Petra.

Rafael Gutiérrez García, de Juan y Petra.

Belarmino Gordón Gonzalez, de Domingo y Angela.

Pompeyo Jañez Felgueras, de Marcelino y Carmen.

Enrique Robles Gonzalez, de Martín y Máxima.

Angel Rodríguez Sierra, de Emilio y Rafaela.

Mario Rodríguez Fernández, de Julián y Rosalina.

Nemesio Viñuela García, de Manuel y María.

Rodiezmo

Agustín Alonso Castañón, de Domingo y Veneranda.

Lorenzo Morán Gutiérrez, de desconocido y Jesusa.

Santa Colomba de Curueño

Benigno Aller Gonzalez, de Julian e Idelia.

Pedro Almido López, de Antonio y Josefa.

Antonio García Fernández, de José y Benedicta.

Valdepielago

Tomás del Valle Tascón, de José y Justa.

Valdelugueros

Saturnino Rodríguez Alonso, de Julian y Norverta.

Vegaquemada

Miguel Gutiérrez del Río, de Esteban y Manuela.

Solutor López Valladares, de Felix y Lidia.

Ursicino Merino Rodríguez, de Anatolio y Josefa.

Pablo Ordás Rodríguez de Victor y Emilia.

Pedro Rables Diez, de Sebastian y Honorina.

León, 22 de Octubre de 1940.—El Coronel Presidente, José Moreu.

Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

- La Robla
- Vegas del Condado
- Sobrado
- Pajares de los Oteros
- Noceda
- Villares de Orbigo
- Santiagomillas

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

- Quintana del Castillo
- Matanza
- Vegaquemada
- Valverde Enrique
- Villares de Orbigo
- Villadecanes
- Santiagomillas
- Brazuelo
- Castrillo de los Polvazares
- Onzonilla
- Cebrones del Río
- Murias de Paredes
- La Robla
- Cabrereros del Río

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que

con carácter ordinario habrá de regir durante el próximo de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del vigente Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, de las nueve a las trece horas, por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Palacios del Sil, a 31 de Octubre de 1940.—El Alcalde, L. Magadán.

Ayuntamiento de Luyego

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Alejo Prieto Alonso, el oportuno expediente para justificar la ausencia de Isaías Prieto Alonso de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Isaías Prieto Alonso, se sirva participarlo a esta Alcalde, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Isaías Prieto Alonso es hijo de Ignacio y de María, y cuenta 39 años de edad.

Luyego, a 27 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Magín Euento.

Ayuntamiento de Villasabariego

Formados por este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles, repartimientos de rústica, urbana y matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1941, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Villasabariego, a 30 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Graciliano Olmo.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

- Santiagomillas
- Acevedo
- Villares de Orbigo
- Cabrereros del Río
- Escobar de Campos

Confeccionada por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Cubillas de Rueda Villares de Orbigo

Formado que ha sido el anteproyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que figuran al pie, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

- Pozuelo del Páramo
- San Esteban de Valdueza
- Vega de Valcarce
- Acevedo
- Fresno de la Vega
- San Adrián del Valle
- Villaquejida
- Gradefes

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias transferencias de crédito, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Santa María del Monte de Cea, a 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Lesmes Caballero

Ayuntamiento de Villamol

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación y suplemento de varios créditos con imputación a los capítulos 2.º y 9.º del presupuesto ordinario vigente, cuyo importe de 576,56 pesetas ha de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación a la liquidación del anterior ejercicio, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Villamol, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia instruir expediente

de suplemento de crédito por transferencia, para atender a varios pagos cuyos créditos se hallan próximos a agotarse, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Félix Ramos.

Ayuntamiento de Villaornate

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaornate, a 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Demetrio del Valle.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por término de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1940.
Presupuesto municipal ordinario de 1941

Padrón de vehículos automóviles de 1941.

Dentro del expresado plazo y tres días más, pueden ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que crean justas.

Riego de la Vega, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Reñones.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Propuesto por la Comisión de Hacienda dos suplementos de crédito de cuatrocientas setenta y seis pesetas, para atender a los gastos de material de oficina y a la creación del Hogar Nacional-Sindicalista, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos, o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público el expediente, en la Secretaría, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Santa María de la Isla, 28 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Formada y aprobada por este

Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regir en el año 1941, el arbitrio municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas y caza mayor, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas personas lo estimen conveniente y hacer, contra la misma, las reclamaciones u observaciones que crean justas.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la prórroga por un año, para reoír en el de 1941, de la Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, se anuncia por medio del presente, para que durante el plazo de quince días, en que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueda ser examinada por cuantos lo crean conveniente, y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Palacios del Sil, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, L. Magadán.

Entidades menores

Junta vecinal de Prioro

Habiéndose aprobado por esta Junta, el presupuesto vecinal ordinario para el corriente ejercicio de 1940, se anuncia su exposición al público, por el plazo de quince días, en el cual podrán interponerse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

Prioro, a 22 de Octubre de 1940.—El Presidente, Domingo Burón.

Junta vecinal de Acebes del Páramo

La Junta Administrativa de mi Presidencia, en sesión pública celebrada en el sitio de costumbre el día de ayer, acordó hacer público por el plazo reglamentario, y a todos los efectos legales, instancia presentada por D. Antolín Vega Pérez, Mutilado ciego de la Guerra, que interesa se le adjudique una parcela de terreno sobrante del campo común de los propios de este pueblo, previo pago de su importe, la cual está situada en las proximidades de la presa Cerrajera, y linda: Sur y Norte, caminos de San Pedro y de las Eras, respectivamente; Oeste, reguero conocido con el nombre de «La Presica», y Este, campo común; mide 1.500 metros cuadrados, sobre la que proyecta construir una casa donde cobijarse, ya que con la mutilación que padece dice desea volver al pueblo de donde es oriundo, y con lo que no se perjudicaría al resto de los vecinos, puesto que aludida parcela es improductiva, no gravita sobre

ella servidumbre alguna y es insalubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos aludidos.
Acebes del Páramo, 28 de Octubre de 1940.—El Presidente accidental, Manuel Martínez.

Núm. 441.—25,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Val de San Lorenzo

Don Manuel Alonso Martínez, Juez municipal de Val de San Lorenzo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las sanciones sobre plato único impuestas a los vecinos D.^o Petronila Álvarez Alonso, D. Francisco Navedo Alonso, y D.^o Marcelina Cárdenas Alonso, se sacan a pública subasta, los efectos embargados a los mismos, que a continuación se expresan: una carreta de hueyes, tasada en 700 pesetas; un carro de machos, tasado en 800 pesetas, y una manta de lana, tasada en 54 pesetas, cuyo remate tendrá lugar el día veintinueve de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Val de San Lorenzo, a 29 de Octubre de 1940.—El Juez, Manuel Alonso.—Arte mí, Pedro Cárdenas, Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido en providencia del día de hoy, recaída cumplimentando lo ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia, en oficio de 25 de Octubre próximo pasado, por medio de la presente, se cita en forma a Vicente Martín Marassa, que tuvo su último domicilio en Trobajo del Camino, de esta provincia, para ante este Juzgado—Plaza de San Isidoro n.^o 1—al objeto de admitirle contestación escrita, dentro del plazo improrrogable de quinto día, sobre la tercera formulada, por D.^o Tomasa Álvarez Santos, en relación con los bienes inmuebles embargados a aquél, en expediente de responsabilidad civil que se siguió contra el mismo por su actuación contraria al Glorioso Alzamiento Nacional, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a 2 de Noviembre de 1940.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

LEON

Imprenta de la Diputación

1940